



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 286-2013-GRA/PR

VISTO:

El Informe Técnico N° 008-2013-GRA/OLP-ACP emitido por el Área de Control Patrimonial, por el cual, solicita la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional de aceptación de la donación de tres excavadoras otorgadas por Asociación Cerro Verde a favor del Gobierno Regional de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, se cuenta con tres facturas emitidas por Asociación Cerro Verde a nombre del Gobierno Regional de Arequipa las cuales tienen como condición de pago "Transferencia a Título Gratuito, Bienes Entregados en Calidad de Donación" y cuyas características y valorización son las siguientes:

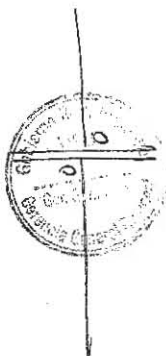
- Factura N° 001484 respecto de la excavadora donada marca CASE, modelo CX350B, color amarillo, año 2012 con Número de Motor 6HK1-567135 y con Número de Chasis DAC350K5NCSAP1272, valorizada en S/. 1, 120,976.40 Nuevos Soles (Fs. 43).
- Factura N° 001473 respecto de la excavadora donada marca CASE, modelo CX350B, color amarillo, año 2012 con Número de Motor 6HK1-568194 y con Número de Chasis DAC350K5NCSAP1271, valorizada en S/. 1, 120,976.40 Nuevos Soles (Fs. 34).
- Factura N° 001472 respecto de la excavadora donada marca CASE, modelo CX350B, color amarillo, año 2012 con Número de Motor 6HK1-567885 y con Número de Chasis DAC350K5NCSAP1270, valorizada en S/. 1, 120,976.40 Nuevos Soles (Fs. 25).

Que, el Área de Control Patrimonial ha cumplido con emitir el Informe Técnico de vistos el cual cumple con los requisitos establecidos por la Directiva N° 009-2002-SBN sobre "Procedimiento para la Donación de bienes muebles del Estado y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", puesto que, detalla las características de cada uno de los bienes materia de donación y su valorización.

Que, estando a lo regulado por el numeral 3.1.2 de la Directiva antes mencionada, el cual establece que: "Las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional, a favor del Estado, serán aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria..."

En el presente expediente se ha cumplido con los requisitos exigidos por la norma, por lo tanto, es procedente que el Gobierno Regional de Arequipa emita la Resolución Ejecutiva Regional de Aceptación de la Donación efectuada por Asociación Cerro Verde.

Que, con Informe N° 557-2013-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR en vía de regularización la Transferencia en la Modalidad de Donación efectuada por Asociación Cerro Verde de los bienes muebles cuyo valor y características, se detallan a continuación:

- Excavadora marca CASE, modelo CX350B, color amarillo, año 2012 con Número de Motor 6HK1-567135 y con Número de Chasis DAC350K5NCSAP1272, valorizada en S/. 1, 120,976.40 Nuevos Soles.
- Excavadora marca CASE, modelo CX350B, color amarillo, año 2012 con Número de Motor 6HK1-568194 y con Número de Chasis DAC350K5NCSAP1271, valorizada en S/. 1, 120,976.40 Nuevos Soles.
- Excavadora marca CASE, modelo CX350B, color amarillo, año 2012 con Número de Motor 6HK1-567885 y con Número de Chasis DAC350K5NCSAP1270, valorizada en S/. 1, 120,976.40 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina Regional de Administración realice las acciones administrativas correspondientes, a fin de incorporar al patrimonio de la Entidad el bien mueble referido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Agradecer a la Asociación Cerro Verde por la donación efectuada.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **TRES (03)** días del mes de **MAYO** del Dos Mil Trece.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE